



WT: 87125-2019

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1355 -2019-ANA-AAA-CH.CH**

Ica,

20 SEP. 2019

**VISTO:**

El expediente administrativo signado con registro CUT N° 87125-2019, sobre el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2018 – 2019, elaborado por la Administración Local de Agua Chaparra Acarí; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 97° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, que dispone que la planificación de la gestión del agua tiene por objeto equilibrar la oferta y demanda de agua, protegiendo su cantidad y calidad, propiciando su utilización eficiente y contribuyendo con el desarrollo local, regional y nacional;

Que, conforme a lo señalado en el inciso e) del artículo 31° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, los Concejos de Recurso Hídricos de Cuenca proponen anualmente a la Autoridad Administrativa del Agua. el plan de aprovechamiento de las disponibilidades hídricas para atender las demandas multisectoriales, considerando los derechos de uso de agua otorgados y usos de agua de las comunidades campesinas y comunidades nativas cuando se encuentren dentro del ámbito del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 315-2014-ANA se aprobó el Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas que tiene por objeto establecer la participación del Estado y actores involucrados en los procedimientos para formular, aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas;

Que, con Oficio N° 481-2019-ANA-AAA-CH.CH-ALA RS de fecha 06 de junio de 2019, la Administración Local de Agua Chaparra Acarí, remite el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2018 – 2019, correspondientes a los Sectores Hidráulicos Menores Acarí y Bella Unión, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, Informe Técnico N° 066-2019-ANA-AAA-CH.CH-AT/LMBR de fecha 24 de junio de 2019, se evaluó el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2018 – 2019, el cual presentaba observaciones; las cuales fueron subsanadas mediante el Oficio N° 771-2019-ANA-AAA-CH.CH-ALA-CHA de fecha 09 de agosto de 2019, con la remisión del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2018 – 2019, correspondientes a los Sectores Hidráulicos Menores Acarí y Bella Unión, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, el expediente fue instruido por el Área Técnica de esta Dirección, y mediante Informe Técnico N° 036-2019-ANA-AAA.CH.CH-AT/LMBR; se concluye y recomienda lo siguiente:



- El balance hídrico ha tomado en consideración la demanda de agua superficial de dos (02) sectores hidráulicos denominados Acarí y bella Unión agrupadas en los Sectores Hidráulicos Menores Acarí y Bella Unión, con usos de agua poblacional, agrario, industrial y minero.
- En el balance hídrico, se ha tomado en consideración el volumen considerado de los derechos de uso de agua, en el ámbito de los Sectores Hidráulicos MENORES Acarí y Bella Unión, con la finalidad de atender dicho requerimiento hasta por un volumen de 65.65 HM3.
- El Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2018 – 2019, correspondientes a los Sectores Hidráulicos Menores Acarí y Bella Unión, cuenta con la conformidad del grupo de trabajo reconocido mediante Resolución Directoral N° 128-2019-ANA-AAA-CH.CH.
- El Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2018 – 2019, correspondientes a los Sectores Hidráulicos Menores Acarí y Bella Unión, cuenta con los requisitos técnicos mínimos para su aprobación, por lo tanto, se recomienda aprobar las vías de regularización el acotado plan.



Que, de lo expuesto y del análisis de los actuados, se advierte que el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2018 – 2019, correspondientes a los Sectores Hidráulicos Menores Acarí y Bella Unión; se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en el Sub Capítulo II del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado con Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, en lo que respecta a la elaboración del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas.

Que, mediante Informe Legal N° 095-2019-ANA-AAA.CHCH-AL/PFU, el Área Legal de esta Dirección, considera aprobar el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2018 – 2019, correspondientes a los Sectores Hidráulicos Menores Acarí y Bella Unión;

Que, contando con opinión del Área Técnica y el visto del Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha, y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en vías de Regularización, el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2018-2019 de los Sectores Hidráulicos Menores Acarí y Bella Unión, elaborado por la Administración Local de Agua Cháparra Acarí, en base a las conclusiones del presente informe y conforme al cronograma que se describe a continuación:

DEMANDA DE AGUA	VOLUMEN DE AGUA - (Hm3)												VOLUMEN TOTAL (Hm3)
	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	
<b>SECTOR HIDRÁULICO MENOR CLASE B - ACARÍ Y BELLA UNIÓN</b>													
DISPONIBILIDAD HÍDRICA	0.730	0.530	0.580	2.130	18.400	45.900	54.690	21.270	3.720	1.690	1.420	0.890	151.950
DEMANDA BRUTA DE AGUA	0.730	0.530	0.580	1.741	11.819	13.679	14.942	14.499	3.128	1.690	1.420	0.889	65.65
USO POBLACIONAL	0.125	0.125	0.125	0.129	0.129	0.129	0.129	0.129	0.129	0.129	0.125	0.125	1.527
USO AGRARIO	0.600	0.400	0.449	1.600	11.678	13.538	14.800	14.357	2.986	1.555	1.290	0.759	64.012
USO INDUSTRIAL	0.002	0.002	0.002	0.004	0.004	0.004	0.004	0.004	0.004	0.002	0.002	0.002	0.033
USO MINERO	0.004	0.004	0.004	0.009	0.009	0.009	0.009	0.009	0.009	0.004	0.004	0.004	0.076
USO ENERGÉTICO													0.000
USO ACUICOLA Y PESQUERO													0.000
OTROS USOS													0.000
DEFICIT/SUPERAVIT	0.00	0.00	0.00	0.39	6.58	32.22	39.75	6.77	0.59	0.00	0.00	0.00	



**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Administración Local de Agua Chaparra Acarí difundan el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2018-2019 de los Sectores Hidráulicos Menores Acarí y Bella Unión.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Administración Local de Agua Chaparra Acarí de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese.



  
**ING. JOSÉ ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA**  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha